



C I R C U L A R CSJMEC25-83

Fecha: 17 de septiembre de 2025

Para: CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA.

De: PRESIDENCIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META.

Asunto: *“Apertura de Procesos en varios despachos judiciales”.*

Respetados funcionarios:

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta sala informa sobre el contenido del aviso, suscrito por

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO META – (4 Folios)

Ejecutivo No: 500014003003-**199517755-00** promovido por CONDOMINIO LLANO GRANDE, contra ANA DELIA NOVOA COBA (q.e.p.d.) quien en vida se identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.475.138.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL VILLAVICENCIO META – (4 Folios)

Ref.: Proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 500014003003-**2025-00283-00** promovido por FRANKY PARDO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73202406.

Cordialmente,

LORENA GÓMEZ ROA

Presidente

LGR/ CPCP
EXTCSJME25-1339.



NOTIFICACION OFICIO 2025-00283

Desde Juzgado 03 Civil Municipal - Meta - Villavicencio <cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Jue 11/09/2025 6:24 PM

Para Consejo Seccional Judicatura - Meta - Villavicencio <consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (101 KB)

oficio 2025-00283 SALA ADMINISTRATIVA.pdf;



RAMA JUDICIAL PODER PÚBLICO

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VILLAVICENCIO

De conformidad con lo ordenado en providencia del 06 de agosto de 2025, proferida en el proceso de la referencia, se le requiere para que informe a este despacho judicial, el juzgado, las partes y el número del radicado de los procesos que se adelanten en su contra, a fin de que hagan parte dentro de la presente actuación.

Cordialmente,

Citador

DEICY CUADRADO

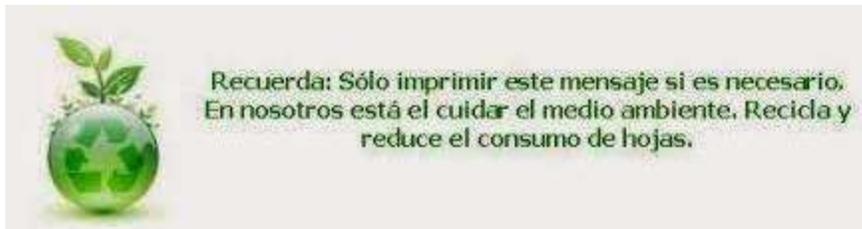


Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero Civil Municipal de Villavicencio Meta
Calle 12 No. 7 - 65, **Palacio de Justicia** Alfonso Reyes Echandía
Torre B Oficina 309
email: cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTA: FAVOR NO CONTESTAR SOBRE ESTE CORREO, EVITE QUE SU SOLICITUD NO SEA TRAMITADA, FAVOR ENVIAR EN CORREO

SEPARADO.



AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
VILLAVICENCIO META**

Villavicencio, 19 de agosto de 2025
Oficio No. 1744

Señor(es)
SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
Villavicencio, Meta.

consecmet@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ciudad

Ref.: Proceso LIQUIDACION PATRIMONIAL No. 500014003003-**2025-00283-00** promovido por FRANKY PARDO LOPEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 73202406.

De conformidad con lo ordenado en providencia del 06 de agosto de 2025, proferida en el proceso de la referencia, la cual dispuso **comunicar** a través de la Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, con el fin de que se sirva a oficiar a todos los despachos judiciales del país, a efectos de verificar si en sus Juzgados se adelantan procesos ejecutivos contra el deudor **Franky Pardo López**, identificado con cédula de ciudadanía No. 73202406, en caso afirmativo para que los remitan al presente expediente, incluso aquellos que se adelanten por concepto de alimentos.

La incorporación deberá darse antes del traslado para objeciones de los créditos so pena de ser considerados estos créditos como extemporáneos.

Por lo anterior, se advierte que no será necesario emitir informe alguno en caso de no encontrarse información al respecto, por lo que se entenderá que no existe proceso alguno en contra del aquí deudor.

Cordialmente,

Carrera 29 No. 33B- 79 Plaza de Bandera Palacio de Justicia Torre B
Oficina 309PBX (0986) 621126 Ext. 158

Home Page de la Rama Judicial:
www.ramajudicial.gov.co
e-mail:
cmpl03vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:
Dayana Nataly Gomez Erazo
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 003
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bba61c2cc9d7fd30e425d66f6a87759d95442d5c9b95775499f3b8821d6255f9**

Documento generado en 25/08/2025 07:40:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>